



Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

11 SET. 2015

CONTRALORIA REGIONAL COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

# resolución

La Serena, 08 SET. 2015

**visto:**

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto Nº 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos Nº 7.190 y Nº 7.357, ambos del año 2.015, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución Nº 182 de fecha 16 de junio de 2.015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución Nº 94

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 03 de septiembre de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN y el COMITÉ INNOVACHILE, para la ejecución del programa denominado: "TRANSFERENCIA APOYO INICIATIVAS PMDT Y ZONA REZAGADAS", CÓDIGO BIP 30377078-0, con cargo a F.N.D.R.-Libre Disposición, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

COMITÉ INNOVACHILE

"TRANSFERENCIA APOYO INICIATIVAS PMDT Y ZONA REZAGADAS"

CÓDIGO BIP 30377078-0

GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



## resolución N° 94

En La Serena, a 03 de septiembre de 2.015 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO IBAÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, en adelante e indistintamente el "Gobierno Regional"; la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante e indistintamente "Corfo", y el **COMITÉ INNOVACHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, RUT N° 60.706.069-K, ambos representados, según se acreditará, por el Director Regional de Corfo para la Región de Coquimbo, don **ANDRÉS SALVADOR SÁNCHEZ ARAYA**, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 12.076.365-2, todos domiciliados en la ciudad de La Serena, Cordovéz N° 260, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

1.

### PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital de que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 N° 5.1, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público del Año 2.015, la que permite transferir recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en la Ley de Presupuestos, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Forestal, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de promoción del turismo, de saneamiento de títulos, de innovación para la competitividad, de gestión de la calidad, de conservación y recuperación del medio ambiente y de fomento productivo, científico o tecnológico, de los programas de subsidio de recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente, del Programa Chile Atiende, y de capacitación.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 N° 5.1, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la Institución Receptora.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 02 N° 5.13.
- El Acuerdo N° 7.190, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 604, de fecha 27 de mayo de 2.015, que priorizó la iniciativa con cargo a la Provisión F.N.D.R.-Libre Disposición, acordando en la misma instancia, además, convocar al Director Regional de Corfo y al Encargado del Programa de Zonas Rezagadas, a exponer esta iniciativa a la comisión respectiva.
- El Acuerdo N° 7.357, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 187, de fecha 4 de agosto de 2.015, que complementa el Acuerdo N° 7.190, de 2015, especificando la fuente de financiamiento de la iniciativa.
- El Oficio Ordinario N° 1.972, de fecha 25 de mayo de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 2.228, de fecha 12 de junio de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a Corfo como Institución Receptora.
- Que, junto a este programa de Comunas Rezagadas, Corfo con el fin de apoyar los diferentes Planes Marcos de Desarrollo Territorial (PMDT), pondrá a disposición los siguientes instrumentos:



- Programas de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica (PDT).
- Nodos para la Competitividad (NODO).
- Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación Regional (PAE).
- Programa de Pre inversión en Riego (PIR).

Asimismo, con el fin de apoyar el Plan de Zona Rezagada Corfo pondrá a disposición del programa los siguientes instrumentos:

- Programa de Apoyo a la Reactivación (PAR).
- Programa de Apoyo a la Inversión Productiva para la Reactivación (IPRO).

El programa que se plantea ejecutar tiene un alcance en los siguientes territorios:

- Territorio La Higuera, el que comprende la comuna de La Higuera.
- Territorio Corredor Limarí, el cual considera los siguientes cinco sub-territorios: Cultura Molle, Niño de Dios de Sotaquí, Lapslázuli, Valle del Encanto y sub-territorio Secano Central.
- Territorio Cuenca del Choapa, el cual considera los siguientes cuatro sub-territorios: Curso Superior del Choapa, Mincha, Ruta de Los Túneles y el Ultimo Mayorazgo.
- Zonas Rezagadas a través de las Comunas de Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui y Canela.

El programa en cuestión se vincula con dos de los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Coquimbo al 2020: "Un crecimiento equilibrado de sistema urbano regional con calidad de vida e integración social" y "un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes".

**SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:**

La Corporación de Fomento y Producción (Corfo) y el Comité InnovaChile, han presentado la propuesta entendiendo que para hacer posible el desarrollo productivo integral dentro de la Región de Coquimbo, debe existir necesariamente una sinergia interinstitucional que, tras una visión común, impulsa a generar un mayor impacto en las inversiones que promueven el desarrollo productivo de la Región de Coquimbo. La propuesta obedece directamente a la necesidad de abordar el trabajo en el contexto del Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT) territorios La Higuera, Corredor Limarí y Cuenca del Choapa, con la finalidad de desarrollar empresas y localidades del sector agropecuario, turismo, pesca artesanal y minería.

El programa que se plantea ejecutar tiene alcance comunal; la población afectada está constituida por aquellas personas o empresas de menor y mediano tamaño que se ubiquen en cada una de las comunas abordadas a través de los PMDT y/o declaradas como zonas rezagadas, y que cumplan con los requisitos exigidos por los programas PDT, PIR, NODO, PAE, PAR e IPRO.

El objetivo de la iniciativa es fortalecer las capacidades productivas y empresariales de emprendedores, de micro y/o pequeñas empresas de los territorios de La Higuera y Corredor Limarí, atendidos directa e indirectamente, promoviendo la transferencia de conocimientos y la cooperación entre pares, su relación con actores relevantes de la industria para generar mayor competitividad y crecimiento equitativo a nivel productivo y territorial.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Facilitar las condiciones y/o entorno para la reinversión y mejoramiento de la producción;
2. Fortalecer las capacidades locales para procesos complejos de gestión, comercialización y exportación.
3. Promover el desarrollo de la innovación y el emprendimiento.



**TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-**

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de Corfo y del Comité InnovaChile, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado "TRANSFERENCIA APOYO INICIATIVAS PMDT Y ZONA REZAGADAS", código BIP 30377078-0, con cargo a F.N.D.R.-Libre Disposición, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N°1.972, de fecha 25 de mayo de 2.015. La aplicación de los recursos al programa se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora

**CUARTO: Recursos a transferir.-**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a Corfo y al Comité InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de \$1.684.700.000.- (mil seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

**Presupuesto detallado:**

Ítem	Objetivo	Actividad	Total costo del Programa \$
Contratación	Componente 1	Formulación y ejecución plan de trabajo.	1.038.700.000
		Elaboración de estudios de pre inversión en riego (PIR).	
		Materialización de la inversión (IPRO y PAR)	
		Ejecución del programa de capacitación, asesoría y asistencia técnica (PAR)	
	Componente 2	Diagnóstico de programa de Tránsito y articulación entre pares (PDT)	280.000.000
	Componente 3	Diagnóstico de programa de Tránsito y articulación entre pares (NODO, PAE)	284.000.000
Ejecución de programa de emprendimiento e innovación (NODO y PAE).			
Gastos de Administrativos			82.000.000
Totales			1.684.700.000

(Moneda diciembre 2.014)



## resolución N° 94

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al Programa 02, Capítulo 64, de la Partidas 05 de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015, cifras que, atendida su naturaleza, se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstas pueden ser reasignadas entre sí previa solicitud de autorización escrita por parte de Corfo, o del Comité InnovaChile, dirigida al Gobierno Regional. No obstante, el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a \$1.684.700.000.- (mil seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos), se financiará con cargo al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 217, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá a Corfo, durante el año 2.015, hasta un monto total de \$890.016.000.- (ochocientos noventa millones dieciséis mil pesos) para la ejecución de la iniciativa, de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora. Los desembolsos deberán programarse considerando que la suma transferida por año calendario deberá ser rendida en el mismo año.

Por su parte, el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de totalmente tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El programa de caja que se acuerde con Corfo y el Comité Innova Chile, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y por el Director Regional de Corfo o quien lo subrogue, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

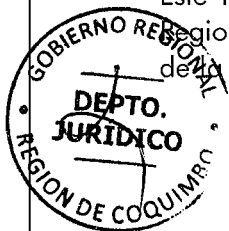
Las partes convienen que los fondos transferidos en virtud del presente convenio se aplicarán a las actividades detalladas en el recuadro contemplado en esta cláusula, según la distribución entre instrumentos de financiamiento de Corfo y del Comité InnovaChile que se especifique en un programa de distribución que se acordará entre las partes dentro de 15 días hábiles contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Con todo, el referido programa se modificará en aquellos casos que resulte necesario para la correcta ejecución de los recursos comprometidos.

### QUINTO: Comprobante de ingresos e Informes.-

Corfo y el Comité InnovaChile deberán remitir los siguientes documentos e informes a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2.015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la sustituya o reemplace, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los 15 ( quince) días hábiles administrativos de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo de quince días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo. El rechazo de la rendición será comunicada



a la Institución Receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, Corfo y/o el Comité InnovaChile deberán reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo indicado más adelante y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado.

- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 15 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará las observaciones si correspondiese, Corfo y/o el Comité InnovaChile, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la respectiva Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, o rechazo definitivo del Informe Final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder de la Institución Receptora.

**SEXTO: Manejo de los Recursos.-**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público año 2.015, Glosa 02 N° 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de Corfo y del Comité InnovaChile en las cuentas complementarias correspondientes.

**SÉPTIMO: Difusión.-**

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.



**OCTAVO: Modificación del Convenio.-**

El presente Convenio podrá ser modificado en sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

**NOVENO: Plazo de ejecución de las actividades.-**

El plazo para la ejecución de las actividades será de 24 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a Corfo o al Comité InnovaChile, lo que ocurra primero.

**DÉCIMO:** Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Programa denominado "TRANSFERENCIA APOYO INICIATIVAS PMDT Y ZONA REZAGADAS" CÓDIGO BIP 30377078-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
- El Acuerdo N° 7.190, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°604, de fecha 27 de mayo de 2.015.
- El Acuerdo N° 7.357, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 187, de fecha 4 de agosto de 2.015.

**DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del Convenio.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la de rendir cuenta de ellos.

En el evento que Corfo o el Comité InnovaChile requieran la extensión del plazo de ejecución de las actividades por causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo al Gobierno Regional de Coquimbo antes del vencimiento del mismo y se formalizará mediante la suscripción entre las partes de una modificación al presente Convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.-**

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO: Personerías y ejemplares.-**

La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973, del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ANDRÉS SÁNCHEZ ARAYA**, para actuar en representación del Comité InnovaChile, consta en la Resolución (A) N° 366, de 2.011, e la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2.011, que delega facultades en los Directores Regionales de Corfo para suscribir convenios FIC-R y FNDR previa autorización escrita del Gerente de Emprendimiento e Innovación- hoy Gerente de Innovación; y en la Resolución (A) de Personal N° 116, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Director Regional de Corfo Coquimbo.

La personería de don **ANDRÉS SÁNCHEZ ARAYA**, para actuar en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, consta en la Resolución (A) N° 86, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.841, de 2014, que deja sin efecto Acuerdos de Consejo N° 2.261, de 2003, y N° 2.531, de 2008, y delega facultades en



**resolución N° 94**

Directores Regionales para materias que indica; y en la Resolución (A) de Personal N° 116, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Coquimbo, una en poder de Corfo y una en poder del Comité InnovaChile.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

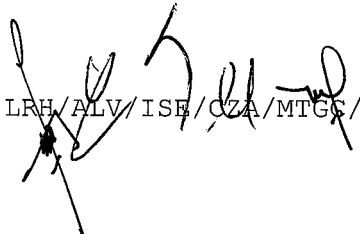
ANDRÉS SÁNCHEZ ARAYA – DIRECTOR REGIONAL DE CORFO Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ INNOVACHILE

*anótese, tómese razón, comuníquese y archívese*

  
**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL  
DE COQUIMBO  
13 OCT. 2015  
TOTALMENTE  
TRAMITADA

**ORIGINAL**  
GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO

  
LRH/ALV/ISE/CZA/MTGC/pfc

**TOMO RAZÓN**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
13 OCT. 2015  
CONTRALOR REGIONAL  
COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL  
DEPTO.  
JURÍDICO  
REGION DE COQUIMBO